



# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión:	1
Fecha:	04-06-2019
Página 1 de 5	

### RESOLUCIÓN No. 100-06-114 (13 de junio de 2022)

#### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LAS UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, PARA ADELANTAR EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE SELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE YUMBO PERIODO 2024-2028”**

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Yumbo, Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales, reglamentarias y en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, y en cumplimiento de lo establecido y en cumplimiento de lo establecido en el Título 27 del Decreto 1083 de 2015 y en el Acuerdo 010 de 2020 Por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Yumbo y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el numeral 8 del Artículo 313 de la Constitución Política establece que es función de los Concejos Municipales “Elegir Personero para el período que fije la Ley y los demás funcionarios que ésta determine”.

Que el Artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 establece que “Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo Constitucional, previo concurso público de méritos de conformidad con la Ley vigente. Los personeros así elegidos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año.”

Que mediante Sentencia de Constitucionalidad C-105 de 2013 proferida por la Corte Constitucional se determinó que la realización del Concurso de Méritos para la selección del Personero Municipal no vulnera el principio democrático de las competencias constitucionales de los Concejos, ni el procedimiento Constitucional de elección porque a la luz del Artículo 125 de la Carta Política, tal como ha sido interpretado por esta Corporación, la elección de servidores públicos que no son de carrera puede estar precedida del concurso, incluso cuando el órgano al que le corresponde tal designación es de elección popular.

Que de igual forma la Corte Constitucional en sentencia C- 105 de 2013, señaló que la elección del personero/a, por parte del Concejo Municipal debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, al derecho a la igualdad y el debido proceso.

Que en consecuencia la sentencia C-105 de 2013, señaló que “el concurso de méritos es un proceso de alta complejidad en la medida que supone, por un lado, la identificación y utilización de pautas, criterios e indicadores objetivos, y por otro, imparcialidad para evaluar, cuantificar y contrastar la preparación, la experiencia, las habilidades y las destrezas de los participantes”.

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) – [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)





# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión:	1
Fecha:	04-06-2019
Página 2 de 5	

### RESOLUCIÓN No. 100-06-114 (13 de junio de 2022)

#### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LAS UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, PARA ADELANTAR EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE SELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE YUMBO PERIODO 2024-2028”**

Que, para adelantar este concurso de méritos por parte del Concejo Municipal, el Gobierno Nacional en cabeza del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP- y el Ministerio del Interior, expidieron el Decreto 1083 del 2015, por medio del cual se fijan los estándares mínimos para llevar a cabo el Concurso Público y Abierto de Méritos.”

Que el Artículo 2.2.27.1 del Decreto 1083 de 2015 señala que para el concurso público de méritos para la selección del personero/a “...Los concejos municipales o distritales efectuarán los trámites pertinentes para el concurso, que podrá efectuarse a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal. El concurso de méritos en todas sus etapas deberá ser adelantado atendiendo criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad, teniendo en cuenta la idoneidad de los aspirantes para el ejercicio de las funciones.”

Que el concejo Municipal de Yumbo, mediante proposición No. 029 del 01 de junio de 2023, autorizó a la Mesa Directiva, para iniciar el concurso de méritos para la elección del Personero Municipal de Yumbo periodo 2024-2028 y así adelantar todas las acciones administrativas y presupuestales que se requieran para el desarrollo de este proceso de selección.

Que, por los anteriores considerandos, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA.** Convocar a las universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o entidades especializadas en procesos de selección de personal para que radiquen en la ventanilla única del Concejo Municipal, propuesta formal para brindar asesoría y apoyo operativo, logístico, profesional y técnico al Concejo Municipal en el desarrollo del concurso público de méritos para la elección del Personero Municipal de Yumbo periodo 2024-2028, atendiendo criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad, teniendo en cuenta los criterios establecidos por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, el marco normativo respectivo y en especial lo señalado por el Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO.** Las propuestas serán recibidas en forma física en las instalaciones del Concejo Municipal de Yumbo en la dirección calle 4 No. 4-40. Módulo Uno CAMY de Yumbo, o en el correo institucional: [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co) a partir del día 14 de junio de 2023 y hasta el 16 de junio de 2023, en el horario comprendido entre las 08:00 am. A 12:00 pm y de 2:30 pm hasta las 4:00 pm.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS DE LA OFERTA.** Las Ofertas deberán ser presentadas al correo electrónico: [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co) , o en físico en sobre cerrado en las

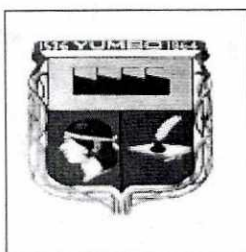
*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96*

*[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) – [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)*





# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 3 de 5

### RESOLUCIÓN No. 100-06-114 (13 de junio de 2022)

#### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LAS UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, PARA ADELANTAR EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE SELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE YUMBO PERIODO 2024-2028”**

instalaciones del Concejo Municipal de Yumbo, ubicado en la calle 5 # 4 – 40 modulo uno – CAMY, suscritas por el representante legal de la entidad; en ella deberán indicarse en forma detallada los términos administrativos, económicos y técnicos bajo los cuales se llevaría a cabo el concurso de méritos para la elección del personero municipal de Yumbo 2024-2028, así mismo, deberá indicar los criterios de evaluación y ponderación de la prueba, el equipo de trabajo destinado a la ejecución del contrato o convenio y demostrar experiencia en procesos de selección de conformidad al que se pretende adelantar.

A la oferta se deben adjuntar los siguientes documentos:

1. Certificado de representación legal expedido por la entidad correspondiente
2. Copia del documento de identidad del representante legal
3. Declaración juramentada de bienes
4. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional
5. Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República (Entidad y Representante legal)
6. Autorización de la consulta de base de datos
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación (Entidad y representante legal)
8. Certificado de Medidas correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional
9. Registro Único tributario actualizado.
10. Oferta económica
11. Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales.
12. Propuesta del cronograma a desarrollar en el concurso de méritos para la elección personero municipal de yumbo y aplicar cuando a ello haya lugar los tiempos que la ley exige dentro de este.

**Parágrafo Primero:** Las universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o entidades especializadas en procesos de selección de personal interesadas en acompañar al Concejo Municipal en la realización del procedimiento descrito deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La propuesta deberá ir acompañada de los documentos que soporten la idoneidad y la experiencia de las universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o entidades especializadas en procesos de selección de personal, así como aquellos que permitan demostrar su capacidad administrativa, jurídica, operativa, logística, técnica, tecnológica y de infraestructura.
2. El proponente explicará en su propuesta el procedimiento general que será aplicado, respetando en todo caso los estándares mínimos señalados en el Decreto 1083 de 2015.

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96*

*www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co*



	<b>Concejo Municipal de Yumbo</b> Nit. 805.009.462-0		<b>RS-GE-01</b>	
			Versión:	1
			Fecha:	04-06-2019
			Página 4 de 5	

**RESOLUCIÓN No. 100-06-114**  
(13 de junio de 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LAS UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, PARA ADELANTAR EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE SELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE YUMBO PERIODO 2024-2028”**

3. El proponente indicará en su propuesta el tiempo tentativo que conforme a su experiencia puede durar la realización del proceso de selección en lo que a su participación corresponde.
4. El proponente indicará en su propuesta si cuenta con todos los protocolos de seguridad para garantizar la transparencia y objetividad en el proceso de elaboración, impresión, ensamblaje, embalaje, transporte y disposición final de las pruebas escritas que en desarrollo del procedimiento de selección sean aplicadas a los aspirantes a ocupar el cargo.
5. Las universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o entidades especializadas en procesos de selección de personal debe contar con la infraestructura y el personal técnico y profesional necesario para garantizar el desarrollo de las siguientes etapas del proceso de selección:
  - Asesoría en la elaboración y expedición de la Convocatoria Pública que fija las reglas del proceso de selección en lo que respecta a la participación de la institución de acuerdo a sus procesos y procedimientos internos.
  - Publicación y difusión de la convocatoria a través de las plataformas virtuales con que cuenta el proponente.
  - Elaboración, aplicación y calificación de la prueba de conocimientos a los aspirantes en los términos establecidos en la convocatoria.
  - Entrega de resultados con la lista de aspirantes que clasificaron en la prueba.
6. El proponente debe garantizar en su propuesta que atenderá, asesorará y eventualmente responderá las solicitudes, derechos de petición, tutelas, demandas y demás, que hayan sido radicadas y que estén relacionadas con las actividades que le corresponda adelantar en desarrollo del proceso de selección de aspirantes.

**Parágrafo Segundo:** Las universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o entidades especializadas en procesos de selección de personal interesadas en acompañar al Concejo Municipal en la realización del procedimiento para la elección del personero municipal periodo 2024-2028, deberán anexar a su propuesta una garantía que ampare la seriedad de la oferta a favor del Concejo Municipal de Yumbo con Nit: 805.009.462-0, en los términos y condiciones estipulados.

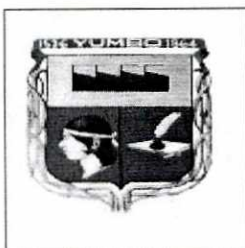
La póliza debe ser tomada a nombre del proponente, que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

<b>BENEFICIARIO:</b>	Concejo Municipal de Yumbo, Nit: 805.009.462-0
<b>OBJETO</b>	Adelantar el proceso de selección del personero municipal de yumbo 2024-2028, llevando a cabo de manera integral cada una de las etapas del concurso público de méritos y

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY  
Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96  
www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 5 de 5

### RESOLUCIÓN No. 100-06-114 (13 de junio de 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LAS UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, PARA ADELANTAR EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE SELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE YUMBO PERIODO 2024-2028”**

	realizar el diseño, aplicación y calificación de la prueba de conocimientos y valoración de antecedentes.
<b>AFIANZADO:</b>	Debe ser otorgada por el representante legal del proponente, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal.
<b>VIGENCIA:</b>	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
<b>CUANTÍA:</b>	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta oficial.
<b>AMPARO:</b>	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
<b>FIRMAS:</b>	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN.** Esta convocatoria se publicará en la página del Concejo Municipal de Yumbo [www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co).


**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo del Municipio de Yumbo -Valle, a los 13 días del mes de junio del año 2023

  
**CARLOS ARTURO VILLA LUNA**  
Presidente

  
**GIOVANNY ESCOBAR CASTRO**  
Primer vicepresidente

  
**DIEGO PARRA ZULUAGA**  
Segundo vicepresidente

Proyectó: Lina Marcela Gaviria Lemos/ Abogada

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)